

**MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **jueves, 4 de diciembre de 2025**

R. EX. Nº 02729/2025 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°21.722, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2025; en el Decreto Supremo N° 430/91, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N° 131 de 2013, N° 58 de 2015 y N° 193 de 2016, todos del actual del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas, N° 2299 de 2025 y N° 2680 de 2025 ambas de esta Subsecretaría; el expediente cero papel N° 15574 de 2025, el Memorándum (D.D.P.) N° 827/2025, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, y Informe Técnico (DAS) N° 90/2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 2680 de 2025, se fijó la nómina de beneficiarios y rechazados que indica, en el marco del **“Programa de Estudios Técnicos de Nivel Superior para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N°18.892; y Becas de Estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2025”**.

2. Que, el Departamento de Análisis Sectorial, en su memorándum D.D.P. individualizado en Visto, solicita modificar la Resolución Exenta N° 2680 de 2025, en el sentido de aclarar que a la beneficiaria Yanina Paz Pérez Cárdenas, le corresponde el financiamiento de solo 3 semestres de sus estudios, toda vez que al momento de postular, la beneficiaria ya había cursado un semestre.

3. Que, conforme a lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 35° de las Bases del Programa aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2299 de 2025, se debe modificar la Resolución Exenta 2680 de 2025, por las razones antes expuestas.

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese el resuelvo 1 de la Resolución Exenta cero papel N° 2680 de 2025, de esta Subsecretaría en el sentido de aclarar que a la beneficiaria Yanina Paz Pérez Cárdenas, le corresponde el financiamiento de solo 3 semestres de sus estudios, atendido lo dispuesto en el artículo 35 de la Resolución Exenta N° 2299 de 2025, y lo indicado en la parte considerativa de la presente.

2. **MANTÉNGASE VIGENTE** la Resolución Exenta Nº 2680 de 2025, de esta Subsecretaría, en todo aquello no modificado por la presente Resolución.

3. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todos de esta Subsecretaría, para su archivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA,
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario

RPC/FFC/MUV/CBS Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

